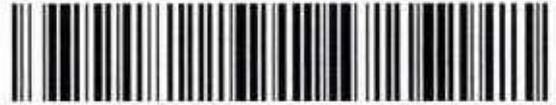




Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402665	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918759432	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755927	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755968	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233.06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

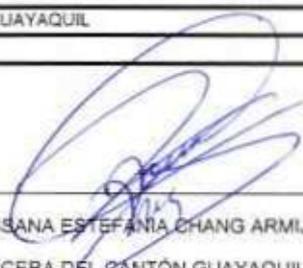
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

AK

				n		
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18.26)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



124



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to



cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. Rocasana Chang Armijos
Notaria



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

[Handwritten signature]

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAGUÁ
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20190901003P05316 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE**
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo

siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos

Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN**

MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor

del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL

SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de

diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA



ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS;**

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral **once**

que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número **sesenta** y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

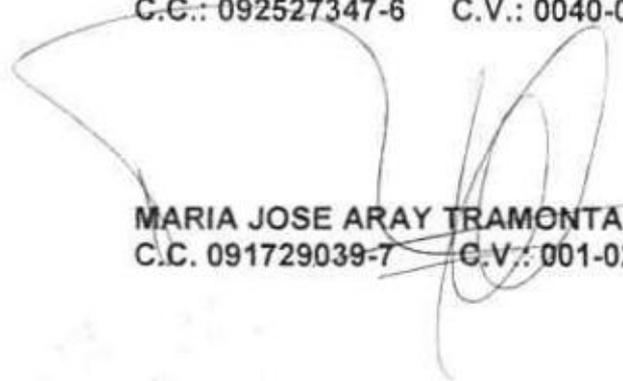
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted

señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil

doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



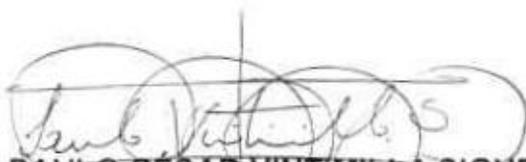
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

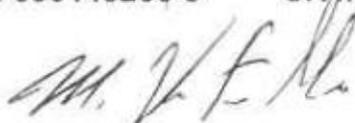
p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

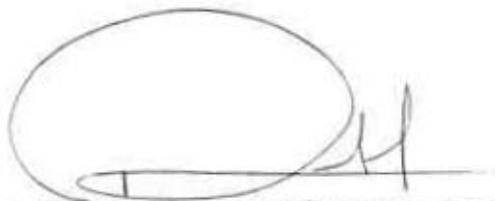


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177



MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.



RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL



ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular 6,2
Valor: 30,00

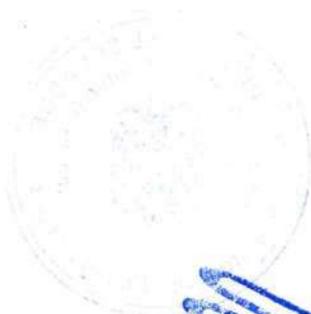


DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

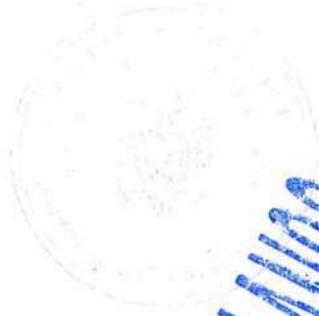
Rossana Chang Armijos
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

111



ESPACIO EN BLANCO

AM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018

0028 M JUNTA No. 0028 - 072 CERTIFICADO No. 0301402665 CEDULA No.

VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

0301402665

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1



ESPACIO EN BLANCO

ms



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301402665

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS RODAS LORENA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CESAR AUGUSTO VINTIMILLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL NARCIZA SIGUENZA

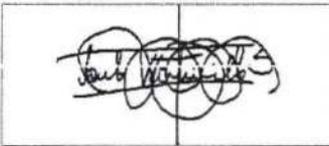
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13462



196-266-13462

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

W



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402665	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918759432	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755927	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755968	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233.06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

AK

				n		
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18.26)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



124



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to



cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. Rocasana Chang Armijos
Notaria



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

[Handwritten signature]

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAGUÁ
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20190901003P05316 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE**
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo

siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).**- Cuatrocientos

Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN**

MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor

del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL

SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de

diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA



ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS;**

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral **once**

que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número **sesenta** y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

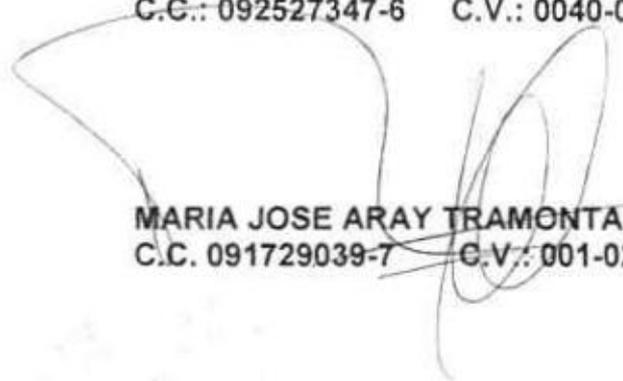
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

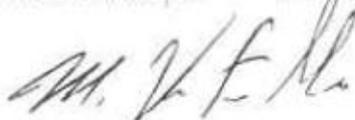
p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

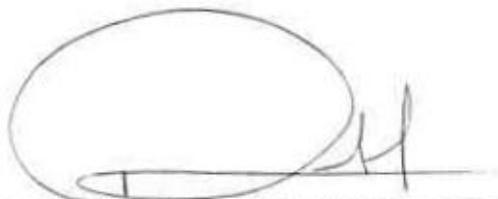


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177



MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.



RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comò en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular \$ 6,2
Valor: 30,00



DOY FE: Que la presente de (1) fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido. Guayaquil,

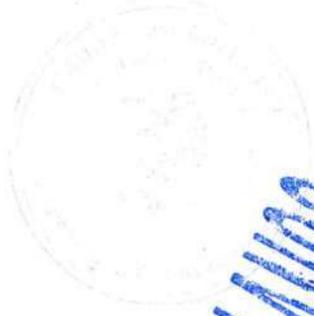
[Signature]
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

111

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
Ejec. Sec. 2019 y Dese. de Autoridades del CPCC:
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
Multa: 37,50 CostRep: 0 TotUSD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:59:19
6324697



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Carla Siguenza



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402665	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918759432	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755927	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755968	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233.06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

AK

				n		
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18.26)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



124



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to



cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. Rocasana Chang Armijos
Notaria



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

[Handwritten signature]

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAGUAIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20190901003P05316 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE**
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name of the notary, Rossana Chang Armiños.

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo

siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos

Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN**

MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía**

PROMADELKO S.A.: **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor

Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho

98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL**

SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de

diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho

Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS;**

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once

que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

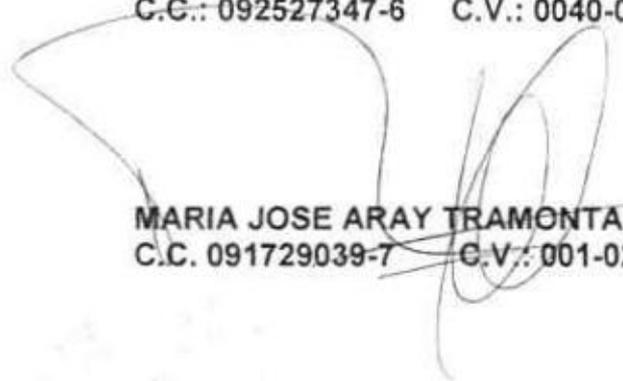
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

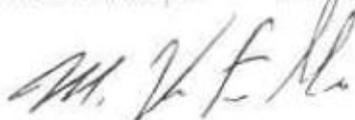
p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

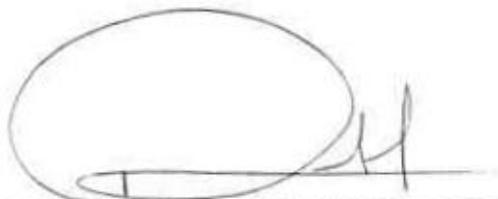


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177



MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.



RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL



ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: OTORGANTES: a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comò en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62

Valor: 30,00



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

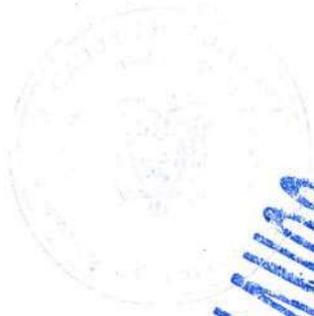
Rossana Chang Armijos
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

am

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

111

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
CERTIFICACION O PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Milla: 37,50 CostRep: 0 Tot USD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:59:19
6324697



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1577 / 2019

Tomo III . Página 1577



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número **0300561198**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado Cédula de ciudadanía número **1711620730**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LA SEÑORA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con pasaporte número cero tres cero cero cinco seis uno uno nueve ocho, parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es **LA SEÑORA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS

Maria Verónica Chaves Villafuerte

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**





ESPACIO EN BLANCO

W

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 23 de septiembre de 2019

Maria Veronica Chaves V

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

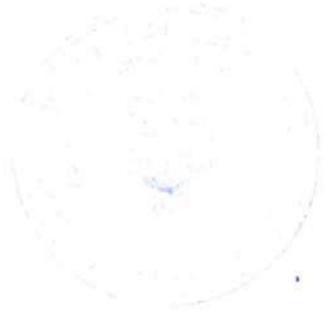


DOY FE. Que la presente
de 19 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,



Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am



ESPACIO EN BLANCO

111

ESPACIO EN BLANCO



AM

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



164



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402665	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLÓN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918759432	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755927	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755968	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233.06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

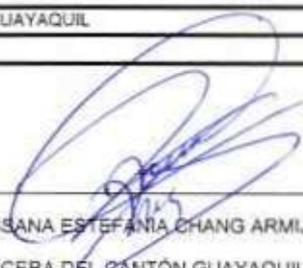
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

AK

				n		
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18.26)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



124



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to



cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. Rocasana Chang Armijos
Notaria



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

[Handwritten signature]

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAGUÁ
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20190901003P05316 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE**
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo

siguiente: **a).**- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).**- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).**- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).**- Cuatrocientos

Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN**

MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía**

PROMADELKO S.A.: **CATORCE MIL SESENTA Y DOS** acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor

Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho

98/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CATORCE MIL**

SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de

diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho

Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA





SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS;**

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once

que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

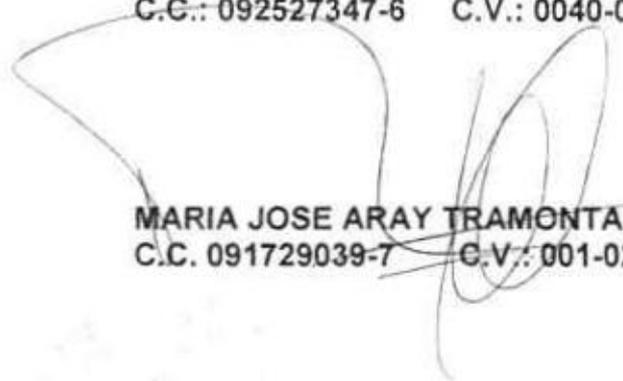
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



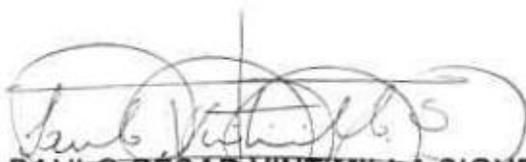
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

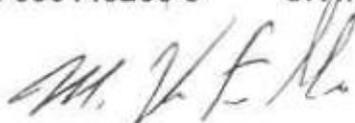
p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

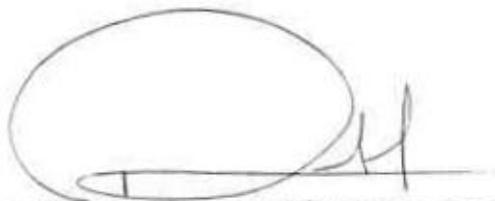


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177



MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.



RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 62
Valor: 30,00



DOY FE: Que la presente de (1) fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido. Guayaquil,

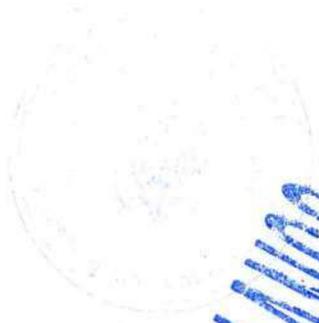
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

any

ESPAÑO EN BLANCO



W



ESPACIO EN BLANCO

W1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
RECONOCIMIENTO O PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 y Desle de Autoridades del CPCC:
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Mula: 37,50 CostRep: 0 Tot USD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0034
6324697 10/09/2019 9:59:19
6324697



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



20190901003P05276

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ
FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR.
CUANTÍA.- INDETERMINADA.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entrega la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** a).- La señora Olga Isabel Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que podrá



denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es la señora Olga Isabel Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Francisco Sánchez Cazar, con matrícula número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ) LA MINUTA



ESPAÑO

ESPAÑO EN BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO

267

My

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755927

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PURCALLAS MESA PABLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-263-71889



192-263-71889

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918755927
Nombre: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-263-71892



196-263-71892



QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la apruebe y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto DOY FE.



VOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Olga Isabel Vintimilla

OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.: 091875592-7 C.V.: 0034-143



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rossana Chang Armijos



Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rossana Chang Armijos

un *by*



ESPACIO EN BLANCO

u

My

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



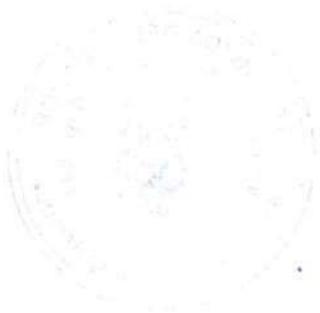
196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



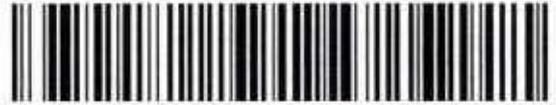


ESPACIO EN BLANCO

164



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402665	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918759432	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755927	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918755968	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	743233.06						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

AK

				n		
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (18.26)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



124



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to



cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. Rocasana Chang Armijos
Notaria



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

[Firma manuscrita]

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCIZA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAGUÁ
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20190901003P05316 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE**
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name of the notary, Rossana Chang Armiños.

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la



compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo

siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos

Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN**

MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor

del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL

SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de

diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA



SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA



ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS;**

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral **once**

que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número **sesenta** y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

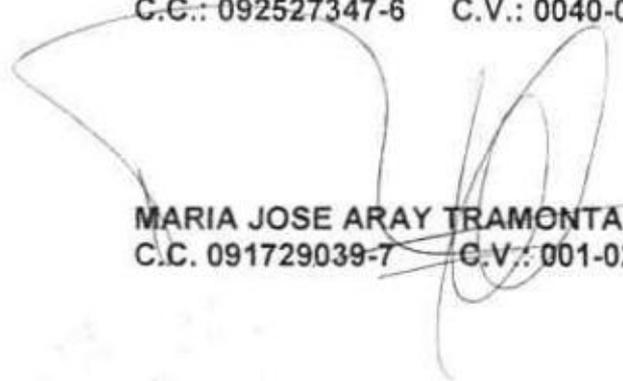
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria



KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

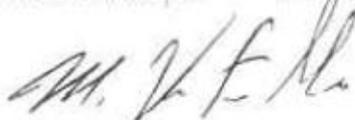
p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

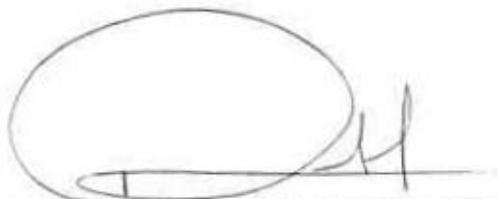


PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177



MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.



RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL



ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: OTORGANTES: a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6,2
Valor: 30,00

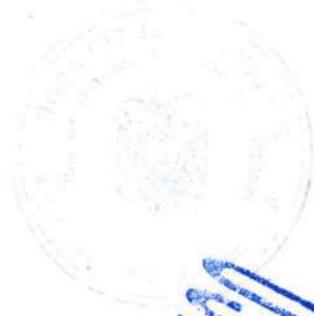


DOY FE: Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil,

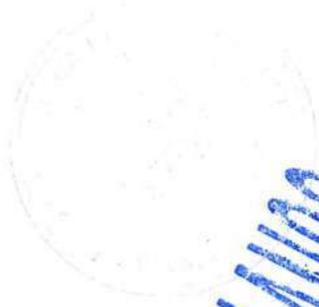
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

any

ESPAÑO EN BLANCO



111



ESPACIO EN BLANCO

W1



ESPACIO EN BLANCO

AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla Sigüenza

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY

20190901003P05277

1
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA ISABEL
NARCIZA VINTIMILLA
SIGUENZA A FAVOR DEL
ABOGADO RENÉ FRANCISCO
SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA
INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora: **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entrega la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** a).- La señora Isabel Narciza Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y domiciliada en el cantón Samborondon y de



tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es la señora **Isabel Narciza Vintimilla Siguenza**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; f).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Fusión de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización Aires de Batán 3, solares cuarenta y cuarenta y uno en el cantón Samborombón de mi propiedad.** **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA SIGUENZA
ISABEL NARCIZA
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO: 1908-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DIEGO ERNESTO
VILLACRESES ZAMBRANO

N. 091875596-8




REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Canton Guayaquil

ABOGADO SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION MEDICO

E333312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINTIMILLA CABRERA CESAR AGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-06-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-12

Abg. Rossana Chang Armijos



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0034 F JUNTA No. 0034 - 142 CERTIFICADO No. 0918755968 CEDULA No.

VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y MUNICIPALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Lennox J. B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE. Que la presente
de ... (1) ... fojas utiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

[Handwritten mark]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

111

dy



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755968

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: VINTIMILLA C CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA R ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Isabel Vintimilla



N° de certificado: 197-263-73089



197-263-73089

[Handwritten signature]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918755968

Nombre: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-263-73093



199-263-73093



no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Francisco Sánchez Cazar, con matrícula número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ) LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la apruebe y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto DOY FE.-----



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



Isabel Vintimilla

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.: 091875596-8 C.V.:0034-142

**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**



**ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

WY *[Signature]*

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

01

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

111



Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17.00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Partido		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300785540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102388857	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744696	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744680	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como "LOS DONATARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía PROMADELKO S.A., b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía KOINE S.A., c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL, la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



Handwritten mark

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la

1121



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve $39/100$ dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE

11/27



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1021



DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ

C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275

APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA

C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1669



setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, **yo la Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Uel

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Francheska

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

Rossana Chang Armijos
ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



64

3

4



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

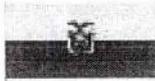
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6,5

Valor: 30,00



lv



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300785540

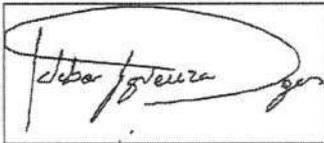
Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO
DURAN

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1966



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO DURANGO MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-266-12508



197-266-12508

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17.00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
							
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Partido		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300785540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102388857	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744696	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744680	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como "LOS DONATARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía PROMADELKO S.A., b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía KOINE S.A., c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL, la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la

1121



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve $39/100$ dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE

11/27



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1021



DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

[Signature]
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

[Signature]
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

[Signature]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1669



setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



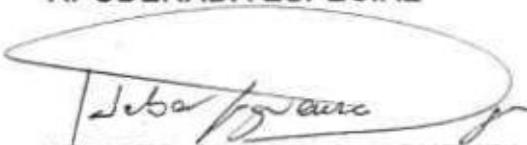
Uel

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

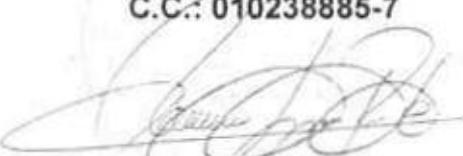
Carla Francheska

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179


MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:


RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11.01



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

Rossana Chang Armijos
ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



64

3

4



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES: a).- LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como LOS MANDANTES. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro**, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Verónica Chaves V
 MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
 VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular

Valor: 30,00



lv



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300750817

Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLO ROJAS MIRYAN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

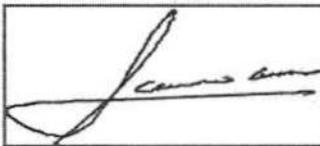
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-266-12521



190-266-12521

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

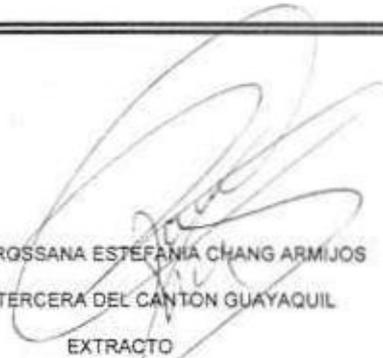
NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17.00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Partido		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						




 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318
---------------	-------------------

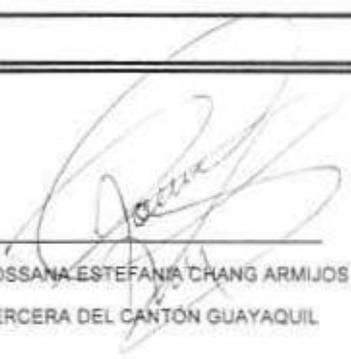
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300785540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102388857	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744696	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744680	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como "LOS DONATARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía PROMADELKO S.A., b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía KOINE S.A., c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL, la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la

1121



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve $39/100$ dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE

11/27



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1021



DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1669



setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Uel

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Francheska

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



64

3

4



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE,** por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE,** por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ,** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Verónica Chaves V
 MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
 VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62
Valor: 30,00



us

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0045 M JUNTA No. 0045 - 038 CERTIFICADO No. 0300833357 Cédula No.

SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

0300833357

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: LA TRONCAL
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA TRONCAL
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y DPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2018

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **030083335-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SIGUENZA ROJAS
FRANKLIN OSWALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
DURAN**

ELOY ALFARO /DURAN/
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GUTIERREZ ANDRADE
LILIAN



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ING. CIVIL** E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2016-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0300833357<<<
19640501M20280721<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<<FRANKLIN<OSWAL




44



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010238885-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE SIGUENZA ROJAS

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **POLO BOLIVAR ALEJANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROJAS PUCHA GLORIA BETI**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
CUENCA
2017-06-30
2027-06-30

E334212444

ELECCIONES 2019
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO PROVISIONAL

3 DE MAYO DEL 2019

FECHA. Guayaquil, 8 de mayo del 2019 No.- CNE-DPG-13119

Certifico que la (el) ciudadana (o)

MYRIAM ELIZABETH POLO ROJAS

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 0102388857

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

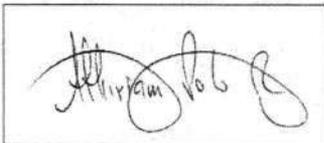
Guayaquil, 11 de mayo del 2019

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

WU



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102388857

Nombres del ciudadano: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGUENZA ROJAS JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: POLO BOLIVAR ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS PUCHA GLORIA BETI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-266-12543



194-266-12543

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

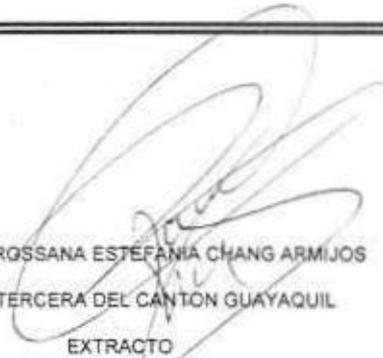
NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17.00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Partido		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						




 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300785540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102388857	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744696	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744680	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como "LOS DONATARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía PROMADELKO S.A., b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía KOINE S.A., c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL, la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



Handwritten signature

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la

1121



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE

11/27



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno $36/100$ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE $65/100$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1021



DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

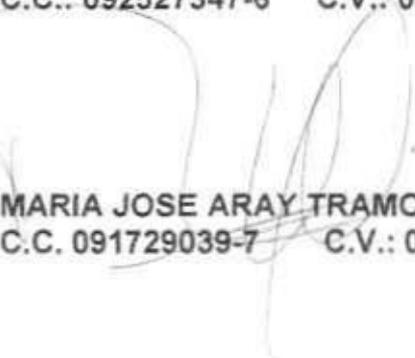


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015


MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1669



setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



[Firma manuscrita]
AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Uel

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

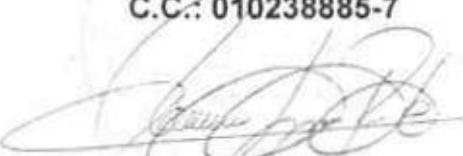
Carla Francheska

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179


MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:


RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11.01



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

[Firma manuscrita]
ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



64

3

4



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones, en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Verónica Chaves V
 MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
 VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6,2

Valor: 30,00



aw



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

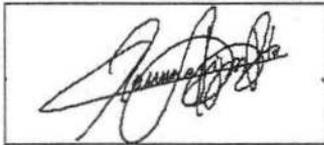
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919744698

Nombres del ciudadano: SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLO ROJAS MIRYAN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-266-12557



194-266-12557

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17.00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
							
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Partido		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300785540	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300750817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102388857	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744696	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919744680	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como "LOS DONATARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía PROMADELKO S.A., b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía KOINE S.A., c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía CRAZYDER S.A. Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL, la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete $37/100$ dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos $38/100$ dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, por otra parte por sus propios derechos, los señores KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



Handwritten signature

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la

1121



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve $39/100$ dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** acciones a favor del señor **JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE

11/27



SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

1021



DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

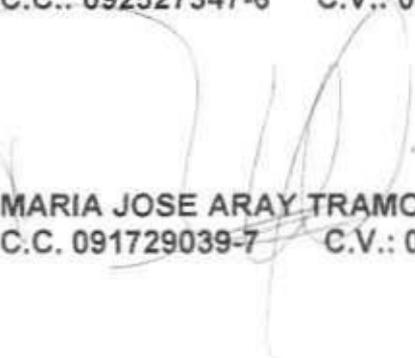


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015


MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1669



setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir; por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



Uel

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Francheska

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

[Firma manuscrita]
ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



64

3

4



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62
Valor: 30,00



lv



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

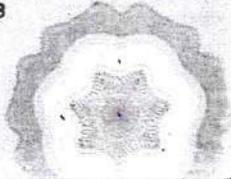
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 091974468-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 CARGO (CONCEPCIÓN):
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2019-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-07-02



000697052

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature]



Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacitados

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
 Apellidos: SIGUENZA POLO
 Nombres: MIRYAN ELIZABETH
 CC: 0919744680

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 50 %
- Grado de discapacidad: GRAVE




DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi
 Guayaquil, 07/07/2019
[Signature]
 Abg. Rossana Chang Armijos
 NOTARIA

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919744680

Nombres del ciudadano: SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZETINA BASTERRECHEA JAVIER

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-266-12570



197-266-12570

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

